

**CIRCULAR DE INSTRUCCIÓN**  
**UNA-R-DISC-008-2022**  
**UNA-DTIC-DISC-001-2022**

**Para** COMUNIDAD UNIVERSITARIA

**De** RECTORIA y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC).

**Asunto** PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

**Fecha** 17 DE MARZO DEL 2022

**PRIMERO: MARCO JURÍDICO**

1. Reglamento de la Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerreectorías. UNA GACETA N.º 18-2020 ALCANCE 01 al 4 de diciembre de 2020, UNA-SCU-ACUE-291-2020, Artículo 23.
2. Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria. ALCANCE N° 3 A LA GACETA 14-2015 SCU-1036-2015 del 27 de julio del 2015. Anexo N° 6 al SCU-1036-2015. Artículo 3.
3. Circular de instrucción UNA-PI-DISC-12-2020 de la Proveeduría Institucional, de fecha 04 de diciembre de 2020.
4. Circular de Información UNA-PI-CIRC-013-2021 de la Proveeduría Institucional, de fecha 01 de marzo del 2021.

**SEGUNDO: ALCANCE**

La siguiente instrucción es de acatamiento obligatorio para todas las instancias universitarias (facultades centros, sedes y secciones, unidades académicas, órganos desconcentrados, órganos auxiliares, vicerreectorías y todas las unidades de apoyo a la Academia), para el personal académico y administrativo de la institución.

**TERCERO: INSTRUCCIONES:**

Con el objetivo de apoyar los procesos de adquisición de bienes, específicamente en lo referente a **equipo de cómputo**, en concordancia con la planificación de compras comunicada por la Proveeduría Institucional mediante circular UNA-PI-DISC-010-2021, la Rectoría, en coordinación con la Vicerrectoría de Administración, la DTIC y la Proveeduría Institucional, emiten las siguientes instrucciones relacionadas con la adquisición de equipo de cómputo.

1. Para la adquisición de equipo de cómputo estándar, la unidad debe realizar una modificación presupuestaria para trasladar el presupuesto destinado a la compra del equipo a la DTIC, considerando lo informado en circular UNA-R-CIRC-013-2022/UNA-RA-CIRC-003-2022/UNA-VADM-CIRC-002-2022, únicamente las unidades que cuentan con recursos en cuentas 5 (inversión), podrán realizar dicha modificación.
2. Mediante un tiquete de servicio (iTop) se debe evidenciar la modificación presupuestaria e indicar el responsable de la instancia al que se debe trasladar los activos. Se debe utilizar el servicio "Avales, Garantías y Traslado de activos tecnológicos", y la Subcategoría: "Solicitud de traslado o donación de activos

*tecnológicos*". Para efectos de coordinación o aclaración de dudas se habilita el correo [dtic@una.cr](mailto:dtic@una.cr).

3. Tomando en cuenta que actualmente se tienen disponibles equipos de cómputo estándar para atender las necesidades institucionales, la DTIC analizará si el equipo solicitado puede ser despachado con el equipo disponible en el almacén institucional, en cuyo caso se procederá a realizar el traslado de activos al funcionario indicado como responsable en el ticket de servicio (iTop). Una vez que el traslado de activos se encuentre en estado APLICADO en el sistema SIGESA, la DTIC coordinará con el Almacén institucional la entrega de los activos. En caso de no poder atender la solicitud con el equipo disponible en el almacén, la DTIC indicará como proceder.

4. En relación con la adquisición de equipo de cómputo especial (no estándar), estas compras deben ser excepcionales y deben realizarse mediante una Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) en el sistema SIGESA. La SBS debe incluir una justificación técnica, que será analizada y avalada o rechazada por el Área de Soporte Técnico del CGT como parte del flujo de aprobación de la SBS en el sistema. Considerando la aplicación de la regla fiscal, y que para la institución no es posible efectuar pagos adicionales a los compromisos de inversión ya existentes; en caso de aprobarse la compra, el pago y entrega de estos equipos se realizaría hasta el año 2023.

5. De acuerdo con los plazos establecidos por la Proveduría Institucional, las gestiones para compra de equipo de cómputo deben realizarse utilizando este procedimiento, antes del **05 de agosto de 2022**.

**CUARTO: VIGENCIA**

Rige a partir de la fecha de emisión de esta circular.

**QUINTO: DEROGACIONES**

La presente circular deja sin efecto la Circular UNA-DTIC-DISC-002-2021 del 24 de abril 2021.

**Atentamente,**

M.Ed. Francisco González Alvarado  
Rector

M.Sc. Axel Hernández Vargas  
Director General  
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación

Anexos:

Circular Proveduría UNA-PI-DISC-010-2021

<https://agd.una.ac.cr/share/s/bGVWKUSzTzqKHHOJuWFOHw>

Conservada en: Sistema AGDe

Publicada en: Correo electrónico institucional

Entra en vigencia: 17 de marzo del 2022